

INDICE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I. REGIMEN JURIDICO GENERAL

1. Régimen jurídico.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
3. Recursos.
4. Jurisdicción.
5. Publicidad y gastos.

II. ELEMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

6. Órgano de contratación.
7. Objeto.
8. Duración, prórroga y plazo de entrega de los materiales del contrato de suministros.
9. Centro destinatario y lugar de entrega de los materiales.
10. Valor estimado del contrato, presupuesto de licitación, aplicación presupuestaria y anualidades.
11. Existencia de crédito.
12. Revisión de precios.

III. LICITACION Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13. Perfil del contratante, direcciones de contacto para el contrato.
14. Capacidad para contratar.
15. Lugar, medios y plazo de presentación de proposiciones.
16. Documentación a presentar.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

17. Propuesta de Adjudicación.
18. Adjudicación.
19. Otras obligaciones del adjudicatario.

V. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20. Formalización del contrato.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. Forma de ejecución.
22. Entrega y recepción.
23. Cesión, instalación y mantenimiento de equipos.
24. Forma de pago.
25. Modificación del contrato.
26. Penalidades administrativas.
27. Cesión
28. Subcontratación.

VII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

29. Causas y efectos de la resolución.

ANEXOS

- Anexo 1** Modelo de declaración expresa responsable (a incluir en el sobre 1).
- Anexo 2** Declaración productos sanitarios con marcado CE (a incluir en el sobre 1).
- Anexo 3** Modelo de designación como confidencial de informaciones facilitadas por la empresa (opcional, a incluir en el sobre 1).
- Anexo 4** Relación de productos ofertados (a incluir en el sobre 2).
- Anexo 5** Modelo de Oferta Económica (a incluir en el sobre 2).
- Anexo 6** Modelo de declaración sobre empresas vinculadas (a incluir en el sobre 1).
- Anexo 7** Relación de bombas en cesión y ubicación

Otros ANEXOS

- Anexo** Modelo de Aval.
- Anexo** Documento de Confidencialidad (anexo al contrato a suscribir en su día).

INDICE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I. REGIMEN JURIDICO GENERAL

1. Régimen jurídico.

1.1. El procedimiento negociado que se regula por el presente pliego, es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas. En todo caso, será de aplicación respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.2. Para todo lo no previsto en él, se aplicarán el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre de 2011), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas complementarias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias) y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho civil.

Se ha tenido en consideración en la redacción de este pliego, la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación con la aplicación de las nuevas Directivas Comunitarias en materia de contratación pública (B.O.E. de 17 de marzo de 2016).

1.3. En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares prevalecerá éste último.

1.4. Documentación que reviste carácter contractual: el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias, el documento de formalización del contrato con el adjudicatario del procedimiento negociado sin publicidad.

1.5. Prerrogativas del órgano de contratación:

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. La prerrogativa de modificación contractual por razones de interés público está sujeta a las limitaciones señaladas en lo dispuesto en el título V del libro I TRLCSP y, en consecuencia, las partes contratantes no podrán introducir, en ningún caso, modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el mismo.

1.6. Procedimiento para el ejercicio de las prerrogativas:

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

Estos acuerdos deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213 del TRLCSP. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe de Consejo Consultivo del Principado de Asturias en los supuestos contemplados en el apartado tercero del artículo 211.3 del TRLCSP.

1.7. Los organismos en los que el licitador puede obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables serán:

- FISCALIDAD:

Delegación de la A.E.A.T. en Asturias

C/ 19 de Julio, nº 2,
Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, planta plaza, 33005 Oviedo.
Tlfno: 985 105 394. Fax: 985 105 880.
www.tributasenasturias.es

- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Ministerio de Medio Ambiente

Oficina Central de Información
Tlfno: 915 976 777 Fax: 915 975 981

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

C/ Coronel Aranda, 2 - Planta 4ª, 33005 Oviedo
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Tlfno: 985 10 55 00/5500 Fax:
www.asturias.es

-PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Trabajo
C/ San Francisco, nº 21 – 4º, 33003 Oviedo
Tlfno: 985 108 451 Fax: 985 108 453
www.asturias.es

Servicio Público de Empleo

Plaza de España, nº 1 Bajo, 33007 Oviedo
Tlfno centralita: 985 105 500
<http://trabajastur.com/trabajastur/>

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo
Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera, nº 2, 33202 Gijón
Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 66
<http://www.mtas.es/itss/web/index.html>

Dirección Provincial del INEM en Asturias

C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo
Tlfno: 985962442
www.inem.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo
Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284
<http://iaprl.asturias.es/es>

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)

C/ Santa Teresa de Jesús, nº 8-10, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 107 800 Fax: 985 275 693
<http://www.seg-social.es>

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525
<http://www.seg-social.es>

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento negociado se registrará según lo dispuesto en los artículos 138.2 y 173 f) del TRLCSP y tramitación urgente según el artículo 112.1 del TRLCSP, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica. Se determinarán las condiciones técnicas y económicas que se aplicarán al suministro objeto de contratación.

3. Recursos.

Podrá interponerse cuestión de nulidad en los supuestos y con las consecuencias jurídicas previstas en los artículos 37 y 38 del TRLCSP.

La cuestión de nulidad se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del TRLCSP, con las salvedades previstas en el artículo 39 de la misma.

4. Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos cumplimiento y extinción del presente contrato administrativo. La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contrato.

5. Publicidad y gastos.

Serán por cuenta del adjudicatario cualquier tributo o tasa que pueda generar la operación y todos los gastos necesarios para la ejecución del suministro en las condiciones establecidas en este pliego, en el de prescripciones técnicas y en el contrato, aunque no se encuentren expresamente citados en los documentos contractuales mencionados.

II. ELEMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

6. Órgano de Contratación.

El órgano de contratación es el GERENTE DEL AREA SANITARIA III, de conformidad con la legislación vigente: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), según las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el BOPA N.º 182, de 6 de agosto de 2012.

DIRECCIÓN POSTAL Y DE INTERNET DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Gerencia del Área Sanitaria III
Hospital Universitario San Agustín de Avilés
Camino de Heros, 6
33401 Avilés – Asturias.
E-mail: gerencia.area3@sespa.es
www.asturias.es (ver empresas / perfil del contratante)

7. Objeto.

7.1. El presente contrato de suministro tiene por objeto la adquisición del **SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN, Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias**, por procedimiento negociado sin publicidad.

7.2. Codificación del objeto de contratación:

Codificación clasificación de productos por actividades según reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008

32.50 Instrumentos y suministros médicos y odontológicos

Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007

33140000-3 Material médico fungible

7.3. La necesidad administrativa a satisfacer: Dicha adquisición se precisa para la labor asistencial de las Unidades de Hospitalización del Hospital Universitario San Agustín del Área Sanitaria III, a fin de poder garantizar unos estándares de calidad en dicha Área.

7.4. El presente contrato no admite variantes.

8. Duración, prórroga y plazo de entrega de los materiales del contrato de suministros.

8.1. El plazo de ejecución del contrato: **12 meses**.

8.2. El presente contrato admite una **prórroga** de **3 meses**.

8.3. O bien en caso de adjudicación de contrato de idénticas características por el Servicio de Salud del Principado de Asturias, hasta que dicha adjudicación entre en vigor, con lo cual podría verse reducido su periodo de duración.

8.3. La vigencia del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas rector de la contratación, se extenderá al periodo de duración del contrato formalizado.

8.4. Plazo de entrega del suministro: El EQUIPAMIENTO solicitado en cesión (bombas y soportes) y que es necesario para el objeto del presente contrato, deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento en las Unidades de Hospitalización (ver Anexo 7) dentro de un plazo estimado de veinte días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

8.5. Los suministros según necesidades programadas tendrán un plazo máximo de entrega de 72 horas desde que el proveedor reciba la solicitud de pedido y de 24 horas si la solicitud de pedido se emite con carácter urgente.

9. Centro destinatario y lugar de entrega de los materiales.

9.1 El Centro destinatario es el Hospital Universitario San Agustín (Camino de Heros 6, Avilés – Asturias), Área Sanitaria III, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

9.2 La empresa adjudicataria será la encargada de la entrega del EQUIPAMIENTO (bombas y soportes) solicitado en cesión en el Almacén General del Hospital Universitario San Agustín (sótano 3) acompañado de albarán valorado, con IVA incluido, e instalación y puesta en marcha en las Unidades de Hospitalización del Hospital en el lugar indicado por la persona responsable; el suministro de los fungibles objeto de este expediente, su lugar de entrega es el Almacén General acompañado de albarán valorado, con IVA incluido.

10. Valor estimado del contrato, presupuesto de licitación, aplicación presupuestaria y anualidades.

10.1. Valor estimado.

10.1.1 El valor estimado del contrato, que asciende a **58.995,00 € sin IVA**, se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del TRLCSP, teniendo en cuenta otros contratos de suministros para la adquisición de suministro de fungibles para las bombas de infusión volumétricas de la red hospitalaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias y otros Servicios Sanitarios de otras Comunidades, ajustándolos a los precios de mercado actuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del TRLCSP.

10.2. Presupuesto máximo base de la licitación.

10.2.1. Importe total máximo sin IVA: 47.196,00 €

Importe del IVA (21%): 9.911,16 €

Importe total máximo IVA incluido: 57.107,16 €

DENOMINACIÓN MATERIAL	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO S/IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO C/IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO S/IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO C/IVA
KIT DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	11.400	4,1400 €	0,8694 €	5,0094 €	47.196,00 €	9.911,16 €	57.107,16 €

10.2.2. Presupuesto base de licitación por LOTES: NO PROCEDE

10.2.3. Los licitadores deberán cumplimentar **su oferta económica según Anexo 5** de este pliego.

10.2.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los gastos de transporte y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el destino de los mismos, I.V.A. y demás tributos que le sean de aplicación según la legislación vigente a lo largo del periodo de duración del contrato.

10.2.5. La cantidad correspondiente al I.V.A. figurará en la oferta de los licitadores de forma independiente.

10.3. Aplicación presupuestaria y anualidades:

10.3.1 Aplicación presupuestaria: 9701300/G/412B/221018

10.3.2 Anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE TOTAL S/IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL C/IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2018 (8 meses)	31.464,00 €	6.607,44 €	38.071,44	9701300/G/412B/221018
2019 (4 meses)	15.732,00 €	3.303,72 €	19.035,72	9701300/G/412B/221018

EJERCICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA (21 %)	PRECIO UNITARIO C/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL C/IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2018 (8 meses)	7.600	4,1400 €	0,8694 €	5,0094 €	31.464,00 €	6.607,44 €	38.071,44	9701300/G/412B/221018
2019 (4 meses)	3.800	4,1400 €	0,8694 €	5,0094 €	15.732,00 €	3.303,72 €	19.035,72	9701300/G/412B/221018

11. Existencia de crédito.

11.1 Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración en el cumplimiento del contrato que nos ocupa, en el concepto presupuestario 9701300/G/412B/221018 (Área Sanitaria III), de los vigentes Presupuestos Generales del Servicio de Salud del Principado de Asturias con las limitaciones que se determinen en las normas generales presupuestarias y del Principado de Asturias.

Antes de la ejecución del contrato se incorporará la autorización del gasto por el órgano competente y su disposición, con cargo a los créditos presupuestarios del Área Sanitaria III.

12. Revisión de precios.

12.1 **No procede revisión de precios**, en cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción dada al Artículo 89 por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española («B.O.E.» 31 marzo).

III. LICITACION Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13. Perfil del contratante, direcciones de contacto para el contrato.

El acceso al perfil del contratante, se efectúa a través de la dirección de Internet: www.asturias.es

Apartado Empresas / Perfil del Contratante / Licitaciones y Adjudicaciones / Más información / Ordenadas por órgano contratante / Entes públicos / Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La dirección de Suministros/Contratación a la que se puede solicitar información complementaria es la siguiente:

Gerencia del Área Sanitaria III
Hospital Universitario San Agustín de Avilés
Sección de Suministros
Camino de Heros, 6
33401 Avilés – Asturias
E-mail: suministros.area3@sespa.es

Personas de contacto a quienes se pueden dirigir para aclaración de dudas son:

Documentación Administrativa General:

Pilar Flórez de la Fuente
Sección de Suministros
Teléfono: 985 12 30 05
Fax: 985 12 30 09
E-mail: suministros.area3@sespa.es

Referencias Técnicas:

Laura Serrano Hevia
Enfermera de Recursos Materiales, Suministros, Área Sanitaria III
Teléfono: 985 12 30 05
Fax: 985 12 30 09
Email: suministros.area3@sespa.es

14. Capacidad para contratar.

14.1 Personas naturales o jurídicas.

14.1.1. Podrán concurrir a la licitación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar.

Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

14.1.2. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del procedimiento negociado que nos ocupa.

La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial deberá acreditarse que el candidato o licitador está en posesión de la misma.

14.1.3. Las personas jurídicas deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Solvencia económica y financiera. Criterios de selección, documentación a presentar:

Criterio de selección: El volumen anual de negocios del dictador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El licitador aportará una declaración en la que figure la cifra anual de negocios en los tres últimos años.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia profesional o técnica. Criterios de selección, documentación a presentar:

El licitador aportará una relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Criterio de selección: La solvencia se entenderá acreditada con la presentación de al menos dos certificados de buena ejecución, que acrediten haber efectuado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los códigos CPV asignados al objeto del contrato, durante los cinco últimos años. Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

CÁLCULOS A EFECTOS DE CRITERIOS DE SOLVENCIA	
Solvencia Económica y Financiera Una vez y media el valor anual medio	Solvencia Técnica 70% del Valor estimado del contrato
70.794,00 €	41.296,50 €

Exigencia de compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato:

Medios personales exigidos:

La empresa adjudicataria deberá contar con personal cualificado, un técnico especialista de grado medio como mínimo especializado en los equipos a instalar para la puesta en funcionamiento del EQUIPAMIENTO en cesión que lleva asociado dicho contrato especificando en la oferta la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

El licitador deberá de adscribir a la ejecución del contrato la existencia de un Servicio de Atención al Cliente gratuito, facilitando un número de teléfono o fax específico, correo electrónico y persona de contacto para poder resolver cualquier consulta o incidencia

Medios materiales exigidos:

- 110 Bombas de infusión volumétricas.
- 110 Soportes (tipo palo de gotero, sistema antivuelco)

Dicho material será en cesión durante la duración del contrato.

14.2. Empresas comunitarias.

Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar el objeto del contrato de suministros.

Cuando la legislación del Estado en el que estén establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el objeto de que se trate deberán acreditar que cumplen este requisito.

14.3. Empresas no comunitarias.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

14.4. Uniones de Empresarios.

14.4.1. Podrán contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la celebración del contrato a su favor.

Los empresarios que estén interesados en formar las Uniones a las que se refiere el párrafo anterior podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán de nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

14.4.2. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

14.4.3. En cuanto a la solvencia técnica y profesional, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades siempre que demuestre que para la ejecución dispone efectivamente de esos medios durante el tiempo de su vigencia.

Los requisitos mínimos de solvencia exigidos, así como los documentos para acreditar los mismos se indicarán también en el anuncio de licitación.

15. Lugar, medios y plazo de presentación de proposiciones.

15.1 Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, en los términos regulados en el artículo 159 del TRLCSP, según se indica a continuación. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Lugar: Hospital Universitario San Agustín de Avilés

Registro General (de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes no festivos)
Camino de Heros, 6
33401 Avilés – Asturias.

Plazo: Siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

15.2 En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante un medio electrónico, informático, telemático, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido las proposiciones enviadas por correo, no serán admitidas en ningún caso.

15.3. Las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que tengan entrada en el registro del órgano de contratación dentro del plazo de admisión o sea notificado el envío tal y como se señala para las proposiciones enviadas por correo.

15.4. La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

15.5. El licitador está obligado a mantener su oferta durante el plazo de 2 meses, contados desde la apertura de las proposiciones.

16. Documentación a Presentar y muestras.

La documentación se presentará en **dos (2) sobres cerrados**. En su exterior indicarán la licitación a la que concurren y estarán firmados por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y NIF. En el supuesto de presentarse en UTE, la proposición deberá de ser firmada por todos y cada uno de sus miembros.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación contenida en cada uno de los sobres deberá presentarse en castellano. Cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

16.1 Sobre N.º 1 - Documentación administrativa general

16.1.1. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre N.º 1 podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que se observen defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. También podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

16.1.2. Documentación a incluir en el SOBRE Nº 1:

En el interior del Sobre Nº 1 se hará constar, en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente (índice).

- 1) Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad del licitador o de la persona que lo represente.
- 2) Si la empresa es persona jurídica, escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- 3) En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse o tratándose de personas jurídicas, poder notarial bastante justificativo de las facultades con las que comparece debidamente inscrito en el Registro público que corresponda. **Los poderes deberán estar bastanteados** por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias o por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
- 4) Las empresas extranjeras formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 5) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, indicadas en el artículo 60 del TRLCSP, **ANEXO 1 (Modelo de declaración)**.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba de presentarse antes de la adjudicación del contrato por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- 6) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Todo ello sin perjuicio de que, cuando el adjudicatario o los administradores de la persona o personas jurídicas que resulten adjudicatarias del contrato de suministros, estén incurso en los supuestos previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, que regula las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias o se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, y disposiciones concordantes, se acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la concesión de la

correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores de la Administración del Principado de Asturias en el que constan los datos a que se refieren los apartados anteriores, quedarán exentas de presentar la documentación administrativa, mientras tengan validez las circunstancias acreditadas en su día, sustituyéndolos por la certificación expedida por el encargado del Registro. Podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En este caso, deberán manifestar además mediante declaración responsable que las circunstancias que figuran en el Registro están vigentes en la fecha de la licitación.

Esta manifestación deberá reiterarse en el caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato de suministros y siempre antes la resolución de adjudicación.

- 7) Las empresas licitadoras deberán presentar declaración expresa responsable sobre el **MARCAO CE** de los productos ofertados, conforme al **ANEXO 2** de este pliego, del cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria, Directiva del Consejo 93/42/CE, de 14 de junio de 1993 y demás normativa vigente o que se pueda dictar durante la vigencia del acuerdo.

El órgano de contratación o persona designada por éste para llevar a cabo la negociación, podrá solicitar en cualquier momento otros medios de prueba, para acreditar lo indicado en el párrafo anterior.

- 8) Documento indicado en la **cláusula 14.1.3. de compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.**
- 9) Relación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de llevar a cabo la instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento de Monitorización.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen orden del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

No se exige la presentación de garantía provisional.

NOTA: Todos los documentos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores, se podrán presentar como copia simple. No obstante, en caso de resultar seleccionados los licitadores presentarán original o copia compulsada.

16.1.3. El licitador incluirá en este sobre la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones y consentimiento expreso para que dichas notificaciones se practiquen por dicho medio, caso de que sea éste el medio por el que se desea que se practiquen las notificaciones (Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos).

16.1.4. El licitador puede incluir también en este sobre un documento en el que designe aquellos aspectos confidenciales, técnicos o comerciales de la información facilitada, que el órgano de contratación no podrá divulgar sin su consentimiento expreso y por escrito, según lo dispuesto en el artículo 140 del TRLCSP, a cuyo efecto cumplimentará el **ANEXO 3 (MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE**

INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA) que acompaña este pliego. Caso de que no lo aporte cumplimentado, se considerará que ningún documento posee carácter confidencial.

16.1.5. Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, deberán presentar, cada uno de ellos, los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

16.1.6 Documentación acreditativa del porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa, en su caso, a efectos de determinar la preferencia en la adjudicación del contrato en supuesto de empate.

16.2. Sobre N.º 2 - Oferta Técnica y Proposición Económica

16.2.1 El licitador deberá presentar en este sobre copia exacta digitalizada de todos los documentos que componen la oferta técnica (fichas técnicas incluidas) en CD, DVD o lápiz de memoria, identificando el nombre de la empresa y la referencia del expediente. Si existe disconformidad entre esos datos prevalecerá, como en cualquier caso, lo dispuesto en formato papel. En caso de que la empresa licitadora no presentara la oferta técnica en formato digital podrá ser excluida de la licitación.

En el interior del Sobre N.º 2 se hará constar, en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente (índice). Deberá contener:

- ☐ **OFERTA TÉCNICA (ver Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).**
- ☐ **ANEXO 4 – RELACIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS.**
- ☐ **PLAN DE FORMACIÓN (ver cláusula 19.2 del presente Pliego).**
- ☐ **OFERTA ECONÓMICA**, firmada por quien tenga poder suficiente para ello y ajustada al modelo que figura como **ANEXO 5 (MODELO DE OFERTA ECONÓMICA)** a este pliego.

Si el licitador tiene intención de subcontratar, deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

16.2.2. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas.

16.2.3. Los precios ofertados incluirán los costes de entrega y transporte hasta el lugar/es designado/s por la Administración contratante, así como su instalación y puesta en funcionamiento y si las características de los bienes o productos objeto del presente procedimiento lo requieren, se entiende así mismo que incluyen el adiestramiento del personal que se encargará del manejo de los mismos.

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón de la contratación.

16.2.4. En la proposición deberá de indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba de ser repercutido. El licitador deberá expresar su oferta económica (sin IVA y con IVA) con **cuatro decimales como máximo**.

16.2.5. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Las ofertas que excedan del precio máximo de licitación formulado por la Administración serán rechazadas.

16.2.6. En la proposición económica, los licitadores han de manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

16.3. Muestras

En el mismo plazo que el de la presentación de documentación se entregaran en el Almacén General del Área Sanitaria III las siguientes muestras:

- a) 5 unidades del kit de infusión para bomba de infusión volumétrica, identificadas con el nº de expediente
- b) 1 bomba de infusión volumétrica y 1 soporte de bomba

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

17. Propuesta de Adjudicación

17.1. Recepción de la documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas. Las presentadas por correo con los requisitos exigidos pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá al órgano que gestione el contrato.

17.2 Calificación de la documentación

17.2.1 Una vez recibidos los sobres, junto con el certificado de la persona encargada del registro, al tercer día hábil contado desde el siguiente al de la finalización del plazo para presentar candidaturas, se reunirá el órgano gestor para calificar previamente los documentos recibidos en tiempo y forma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP, el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, si lo estima conveniente, estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, un mínimo de tres vocales, entre los cuales, necesariamente figurará un Interventor y un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación (en este caso, letrado del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias), y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

17.2.2 Si el órgano gestor observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se notificará por correo electrónico al que el licitador indique en la documentación presentada, concediéndose un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el propio órgano gestor del contrato, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Posteriormente se reunirá el órgano gestor del contrato para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

Igualmente podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

17.3 Negociación

17.3.1 Se determinarán los aspectos que hayan de ser objeto de negociación, ya sean estos únicamente económicos o, económicos y técnicos.

El Órgano de contratación, se asista o no en la adjudicación por un Mesa de Contratación, deberá negociar con los licitadores las ofertas que estos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

De la negociación que versará sobre los aspectos indicados en el apartado 17.3.2 quedará constancia en el expediente administrativo pudiendo llevarse a cabo con plena libertad para llegar o no a la celebración del contrato asegurando en todo caso la igualdad de trato entre todos los licitadores no pudiendo hacerse públicas frente a terceros cada una de las ofertas recibidas.

Por el centro gestor se elevará la correspondiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN que comprenderá la justificación de la elección realizada sobre la base de los elementos objeto de negociación.

17.3.2 ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Los aspectos objeto de negociación proceder a la adjudicación del presente contrato serán:

1.- ASPECTO ECONÓMICO	Hasta 52 puntos
Se asignarán hasta 52 puntos a la mejor oferta económica, calculándose el resto en base a la siguiente fórmula:	Hasta 52 puntos
1.1.- $52 \times \frac{\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta mínima}}$	
2.- ASPECTOS TÉCNICOS	Hasta 34 puntos
Duración de la batería:	Hasta 8 puntos
2.1.- Valorando con 6 puntos la de mayor tiempo de duración, pero siempre que sea superior a 4 horas que es lo solicitado. El resto de las ofertas proporcionalmente.	
2.2.- Sistema de purgado, diferentes opciones de seguridad como: presión de oclusión, detección de aire y vertido libre	Hasta 8 puntos
2.3.- Facilidad de manejo.	Hasta 6 puntos
2.4.- Dimensiones de las bombas, se valorará con mayor puntuación aquellas de menores dimensiones sin pérdida de buena visión de pantalla	Hasta 6 puntos
2.5.- Punto de inyección extra sin aguja	Hasta 6 puntos

3.-	MEJORAS	Hasta 14 puntos
3.1.-	Tiempo de resolución de incidencias, la oferta con menor tiempo de resolución se valorará con 8 puntos, el resto de ofertas proporcionalmente.	Hasta 8 puntos
3.2.-	Se requieren 110 bombas de infusión volumétricas, según se recoge en el PPT, aquella empresa que oferte mayor número por encima de las solicitadas será valorada con 6 puntos, el resto de ofertas por encima de las solicitadas proporcionalmente.	Hasta 6 puntos

➤ **NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO**

Recibidas las ofertas de los licitadores, a los que previamente se les habrá enviado la invitación para participar en el procedimiento negociado, el órgano de contratación, una vez comprobado que la documentación administrativa general aportada en el SOBRE N.º 1 se ajusta a lo exigido en el apartado 16.1 del presente Pliego, procederá a la apertura del SOBRE N.º 2 que deberá contener la documentación técnica y oferta económica exigida en el apartado 16.2 del presente Pliego, verificando a continuación el cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación, ya que su incumplimiento será motivo de exclusión de la casa comercial.

Los responsables de la realización de la valoración técnica tendrán un plazo máximo de 7 días desde que se les comunique por escrito la entrega de la documentación para valorar las ofertas.

El órgano de contratación, se asista o no en la adjudicación por un Mesa de Contratación, negociará con los licitadores las ofertas que estos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

De la negociación quedará constancia en el expediente administrativo pudiendo llevarse a cabo con plena libertad para llegar o no a la celebración del contrato asegurando en todo caso la igualdad de trato entre todos los licitadores no pudiendo hacerse públicas frente a terceros cada una de las ofertas recibidas.

El procedimiento de negociación constará de dos fases:

- En una primera fase el órgano de contratación evaluará las proposiciones recibidas en base a las puntuaciones asignadas a los aspectos (económicos y técnicos) objeto de negociación.
- En una segunda fase el órgano de contratación comunicará a cada licitador a través de la dirección de correo electrónico indicada en el sobre número 1, en qué posición se encuentra, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los licitadores, e invitará a éstos a presentar en un plazo no superior a 48 horas, una segunda oferta que mejore la primera, en base a uno, varios o todos los aspectos negociables definidos.

Finalizada la negociación, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa y de velar porque todos los licitadores reciban igual trato, se valorarán las ofertas de los licitadores clasificándolas por orden decreciente, y se elevará la correspondiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN que comprenderá la justificación de la elección realizada sobre la base de los aspectos objeto de negociación.

17.4 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando se establecen varios criterios de adjudicación el criterio objetivo para su valoración será:

- Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquéllas cuyo precio resulte inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormal o desproporcionada aquélla que resulte inferior en 20 unidades porcentuales al presupuesto máximo de licitación estimado para cada lote.

Para el resto de criterios de adjudicación no resulta aplicable.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación, ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal de empresarios.

17.4.1 La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

17.4.2 Cuando empresas vinculadas, de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas, que deben de presentar declaración según modelo del **Anexo 6** de este pliego.

18. ADJUDICACIÓN.

18.1 El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

18.2 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Obligaciones Tributarias:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificación de no estar obligado a presentarlas.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, justificativa de la inexistencia de deudas tributarias con la Administración Autonómica, o certificación de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social:

-Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, o certificado de no estar obligado a presentarlas.

c) Garantía Definitiva, Complementaria y Garantía global:

El importe de la garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá ser constituida conforme al artículo 96 del TRLCSP, debiendo bastantearse el documento justificativo de la constitución de la garantía, en el caso de avales y seguros de caución, no así respecto al justificante del depósito de la garantía en metálico. En los casos en los que proceda el bastanteo, éste se hará, con carácter previo a su presentación ante el órgano de contratación, por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el artículo 100 del TRLCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía del suministro, establecido, en su caso, en la Cláusula 23 del presente Pliego, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Para hacer efectiva la garantía la Administración contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título del que derive su crédito.

La garantía definitiva, una vez bastanteada por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud, en los casos en que proceda, esto es, cuando dicha garantía se constituya mediante aval o seguro de caución, deberá ser depositada en la Tesorería Delegada del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El Órgano y CIF a cuya disposición habrá de constituirse la garantía será: Servicio de Salud del Principado de Asturias C.I.F.: Q 8350064 E

d) Escritura de formalización de la Unión Temporal del Empresas.

En el caso de que el adjudicatario provisional sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

e) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación.

En el caso de que se hubiera presentado la documentación relativa a la personalidad de la Empresa, su capacidad de obrar, o bien de la efectiva disposición de los medios que se hubieren comprometido a dedicar o adscribir o dedicar a la ejecución del contrato en fotocopia simple, con carácter previo a la adjudicación deberán presentar dicha documentación en original o mediante copia compulsada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de presentación de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.3 El órgano de contratación deberá ADJUDICAR el contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la mencionada documentación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato de suministros será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se ampliará en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados a que se refiere el artículo 152.3 y 152.4 del TRLCSP.

Los responsables de la realización de la valoración técnica tendrán un plazo **máximo de 7 días** desde que se les comunique por escrito la entrega de la documentación para valorar las ofertas.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y se efectuará a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

18.4 Renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento: El órgano de contratación antes de dictar la resolución de adjudicación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo de compensar a los candidatos o licitadores en ambos casos, por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

18.5 Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Una vez realizada la adjudicación y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

19. Otras obligaciones del adjudicatario.

19.1 En el mismo plazo que el señalado en la cláusula anterior el adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros, como al propio Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El importe de indemnización de la póliza será de **50.000,00 €**.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el tiempo que dure la prestación del contrato y además deberá de tener un período para presentar posibles reclamaciones igual al plazo de garantía que en su caso se establezca.

El adjudicatario acreditará estos extremos ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

La empresa adjudicataria, será responsable de la calidad técnica de los bienes suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados. El contratista responderá frente a la Administración de cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados, para lo cual, está obligada a suscribir la póliza indicada de Responsabilidad Civil.

19.2 **FORMACIÓN:** El adjudicatario se comprometerá a impartir una completa formación en el manejo del equipamiento, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.

Esta formación deberá ir dirigida al personal de las Unidades de Hospitalización donde van ubicadas las bombas de infusión volumétricas, y aquel que indique el Responsable del contrato que designe el Hospital, igualmente se impartirá formación cuando se produzcan cambios por renovación o actualización durante la vigencia del contrato.

V. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20. Formalización.

20.1 El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del contrato, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos los empresarios que integren la Unión de Empresas.

Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedará obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

20.2 Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía, en su caso, e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del TRLCSP, en los casos en que se formule oposición del contratista.

20.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos de tramitación urgente o de emergencia.

20.4 La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21. Forma de ejecución.

21.1. La Administración, en virtud del contrato adjudicado y durante el plazo de ejecución del mismo, tendrá derecho a los suministros especificados y previstos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego, a los precios señalados en las proposiciones de los adjudicatarios, según los modelos y marcas que oferten.

A este respecto, el empresario podrá proponer al órgano de contratación, siempre por escrito la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del contrato.

Si el órgano de contratación considera conveniente acceder a dicha propuesta, previo el informe técnico que en su caso corresponda, podrá autorizarla por resolución, dejando constancia de ello en el expediente pero el empresario no tendrá derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio estipulado en el contrato.

21.2. El destinatario del suministro (Hospital Universitario San Agustín) designará un responsable del contrato al que corresponderá la supervisión de su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. También será el encargado de realizar el acto formal y positivo de

recepción o conformidad del suministro, dentro del mes siguiente a la entrega y de su custodia y de instar las modificaciones, en su caso.

21.3. El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración de los productos objeto de contratación, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

21.4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación facilite la Administración al contratista.

21.5. EL contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados. El contratista responderá frente a la Administración cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados.

21.6. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso de los bienes correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedir las en su propio nombre.

21.7. El contratista contará con el personal preciso para la ejecución del contrato. Si fuera necesario, el contratista procederá inmediatamente a la sustitución del personal necesario de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada. El personal dependerá exclusivamente del contratista por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario.

21.8. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El contratista está obligado también al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

21.9. El contratista deberá respetar el **carácter confidencial** de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá con carácter indefinido. A este efecto la empresa se obliga a garantizar la confidencialidad de los datos a los cuales pueda tener acceso, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Reglamentos de desarrollo, sin perjuicio de las obligaciones específicas que puedan afectar al contratista en relación con dicha información de acuerdo con la Constitución y otras leyes, especialmente las relativas a la protección del derecho al honor, a la intimidad familiar y personal y a la propia imagen y a suscribir el documento de confidencialidad que se acompaña al presente pliego como Anexo al contrato que en su día suscriban.

21.10. Los productos y accesorios ofertados deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los productos que oferten.

21.11 El contratista se hará cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

22. Entrega y recepción.

22.1. El contratista está obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y forma establecidos en el contrato de conformidad con las prescripciones técnicas establecidas.

22.2. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

22.3. La Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente a la entrega, o en el plazo que se determine, en su caso por razón de las características del suministro.

22.4. Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

23. Cesión, instalación y mantenimiento de equipos.

23.1 Cesión:

El adjudicatario cederá en uso, durante el periodo de vigencia del contrato los medios materiales solicitados, EQUIPAMIENTO referenciado en su oferta.

23.2 Instalación y puesta en marcha:

La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará en un plazo de 1 mese, todos los gastos originados serán por cuenta de los adjudicatarios.

23.3 Mantenimiento:

El mantenimiento de los equipos durante la duración del contrato, será por cuenta del adjudicatario, incluyendo todos los gastos tanto de reparaciones o reposiciones de cualquiera de los equipos o sistemas cedidos.

El mantenimiento comprende:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento técnico-legal
- Materiales, mano de obra, desplazamientos, piezas de repuestos y fungibles necesarios.

24. Forma de pago.

24.1. El contratista tendrá derecho al abono de los productos suministrados, con arreglo al precio convenido y a los plazos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP.

El pedido no se considerará cumplimentado hasta que se hayan entregado además de los bienes solicitados en el mismo, todos los documentos, instrucciones, certificados, etc., que procedan por venir exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se dará conformidad al mismo hasta ese momento.

Periodicidad de los pagos: **mensual**, previa presentación de la factura a mes vencido de ejecución del contrato y una vez recepcionadas las entregas parciales suministradas de acuerdo con las necesidades del Almacén General del Área Sanitaria III, previa conformidad por quién corresponda, dentro de los treinta días siguientes.

24.2. Las facturas deberán cumplir en cuanto a formato las especificaciones legales y en especial se hará constar:

- Órgano de contratación: Director Gerente del Sespa.
- Órgano gestor de la factura: Gerencia Área Sanitaria III.

Número de identificación fiscal o inscripción en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica y número de N.I.F y domicilio si se trata de una persona física.

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Dirección de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

24.3. En la factura electrónica dirigida a la Administración del Principado de Asturias enviada a través de FAcE deberán utilizar los siguientes Códigos DIR3:

Oficina contable: Servicio de Salud del Principado de Asturias (A03005861)

Órgano gestor: Área Sanitaria III (A03006362)

Unidad Tramitadora: Servicio de contabilidad Área Sanitaria III (A03006363)

24.4. Los contratistas podrán ceder su derecho de cobro frente a la Administración, previa notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

24.5. Las facturas que emita el contratista se abonarán mediante transferencia bancaria.

24.6. La factura emitida por el contratista deberá de contener los datos y requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

a) Emitidas a nombre y dirección del Centro de Gestión responsable del pago, que no tiene por qué coincidir con el Centro peticionario ni con la sede del órgano de contratación.

Toda factura emitida a dirección distinta de la reflejada, puede suponer un retraso en su registro y en consecuencia en su pago.

b) Las facturas deberán ser remitidas en original. Además deberán carecer de raspaduras, enmiendas o caracteres ilegibles.

c) Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

d) En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cual de ellas emite la factura.

e) Se deberá observar la normativa que al respecto está contemplada en el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido (artº 26 y 157) y en especial: razón, domicilio social y N.I.F del organismo contratante, determinación de la base imponible, tipo tributario aplicado, cuota resultante, importe total de la factura y lugar y fecha de emisión.

f) Las facturas incluirán la información necesaria para su procesamiento interno (referencia del expediente de contratación, mes facturable, etc.).

25. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá introducir modificaciones, una vez perfeccionado el contrato, cuando se justifique suficientemente en el expediente la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 107 del TRLCSP y dentro de los límites contemplados en el mismo. El procedimiento de modificación habrá de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 108 del TRLCSP.

La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación irá precedida de los siguientes trámites: Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla; audiencia del contratista, informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias y fiscalización del gasto.

26. Penalidades administrativas.

26.1 El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por causas imputables al adjudicatario, facultará al Hospital para, discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso en la entrega y puesta en funcionamiento del objeto de este pliego imponer las penalizaciones recogidas en el artículo 212 del TRLCSP.

26.2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

27. Cesión.

El adjudicatario no podrá acordar con terceros la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización previa y expresa del órgano de contratación y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

28. Subcontratación.

28.1. El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del suministro, conforme lo previsto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

28.2. El porcentaje máximo susceptible de subcontratación no podrá superar el 10% del importe de adjudicación del contrato.

28.3. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 228 del TRLCSP.

VII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

29. Causas y efectos de la resolución.

29.1. Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, así como la realización por el contratista de alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes objeto del suministro contratado sin autorización expresa del órgano de contratación.

29.2. Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

En Avilés, a 22 de febrero de 2018
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA III - AVILÉS
(Por Delegación según Resolución de 3 de agosto de 2012, B.O.P.A. N.º 182 de 6.VIII.2012 de la
Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias)



Fdo.: Enrique González Fernández

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente con fecha **20 de febrero de 2018**, por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para la contratación del **SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS por Procedimiento Negociado**, tal y como dispone el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

(En papel membreteado de la Empresa)

ANEXO 1 *(a incluir en el sobre 1)*

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE QUE LA EMPRESA NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR INDICADAS EN EL ARTICULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

D.....
como.....
de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni él, ni los administradores y representantes de su empresa, ni su empresa, están incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARA expresamente que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, establecidas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, sello y firma)

ANEXO 2 (a incluir en el sobre 1)

DECLARACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS CON MARCADO CE

D. _____, como _____ de la empresa _____, FABRICANTE, REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA (táchese lo que no proceda), de los productos sanitarios ofertados, cuyos datos se consignan a continuación, **declara** que los datos que se reflejan son ciertos:

PRODUCTOS OFERTADOS				Referencia	Clase conforme RD 1591/2009	Declaración de conformidad del fabricante(1)	Organismo notificado (2)
Nº de LOTE del producto en el Pliego	Of base/o Of variante	Nombre Genérico	Marca Comercial				

(1): Productos Clase I, no estériles, ni con función de medición. Cuando proceda se consignará Si.

(2): Productos Clase I estériles y Productos Clase I con función de medición, Clase IIa, Clase IIb, o Clase III, e implantes activos. Cuando proceda se consignará el número del organismo notificado.

Fecha

Firma:



ANEXO 3 (a incluir en el sobre 1, presentación opcional)

MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

D./Dña.....con domicilio
en.....
calle..... y con D.N.I..... en nombre propio/en
representación de la empresa..... con domicilio
en.....CP.....
Tfnoy CIF.....

DECLARO:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre(s)(indicar el sobre(s) a que se refiere)del expediente de contratación número.....,se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

.Documentos administrativos(Sobre nº 1):.....(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial)

.Documentos técnicos (Sobre nº 2).....(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial)

. Otros datos.....(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial)

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

Ena.....de de

Fdo:



DNI:

ANEXO 4. RELACION DE PRODUCTOS OFERTADOS *(a incluir en el sobre 2)*

CONVOCANTE:
CENTRO:
Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR:	N.I.F.
EMPRESA:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELEFONO:	FAX:
E-MAIL:	

DENOMINACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA	U.VENTA	PLAZO DE ENTREGA	PAÍS DE ORIGEN DEL SUMINISTRO
		CODIGO EAN/C. BARRAS	U. CONTIENE		

EN ESTE DOCUMENTO NO DEBE FIGURAR DATO ECONÓMICO ALGUNO QUE INDIQUE O DEL QUE SE DEDUZCA EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

FECHA
FIRMA Y SELLO

Procedimiento Negociado Sin Publicidad



ANEXO 5 (a incluir en el sobre 2)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.....
con domicilio en..... Calle.....
..... número.....con
C.I.F., D.N.I., N.I.F. o documento que lo sustituya número.....enterado de las
condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto nº..... convocado
por para la contratación del suministro
de se encuentra en situación de acudir como
licitador al mismo, al tener plena capacidad de obrar.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, el
pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que lo acepta
incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con
la Administración y se compromete en
nombre.....

(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el suministro objeto del contrato
con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios que se indican,
en los que se incluye la cantidad correspondiente a los gastos de transporte y demás gastos
que se produzcan hasta la entrega de los bienes, así como los tributos que sean de aplicación al
presente contrato.

DENOMINACIÓN	Nº DETERMINACIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO S/IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO MÁXIMO S/IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL OFERTADO C/IVA
KIT DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	11.400						

Se indicará, como partida independiente, la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el
Valor Añadido que resulta de aplicación.

El precio/presupuesto ofertado será único sin que, en ningún caso se puedan ofrecer
variantes.

Lugar, fecha y firma y sello de la empresa

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas
de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y
prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.



ANEXO 6 (a incluir en el sobre 1)

MODELO DE DECLARACION SOBRE EMPRESAS VINCULADAS

D./Dña. _____
____ con DNI n.º _____ con domicilio en _____
_____, en nombre
propio o en representación de la empresa
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a la licitación convocada por el Servicio de Salud del Principado de Asturias para la contratación de _____, concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO 7

RELACIÓN DE BOMBAS Y UBICACIÓN EN CESIÓN

UNIDADES HOSPITALIZACION	UNIDADES BOMBAS
6ª NORTE	5
6ª SUR	6
6ª CENTRO	1
5ª NORTE	1
5ª CENTRO	8
5ª SUR	2
4ª NORTE	5
4ª CENTRO	3
4ª SUR	6
PARTOS	6
MATERNIDAD	2
3ª SUR	5
PEDIATRIA/NEONATOLOGÍA	8
URGENCIAS	13
QUIRÓFANO/REANIMACIÓN	20
HDQ/CEQ	10
NUTRICIÓN	9
TOTAL	110



MODELO DE AVAL

La entidad,
NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en
....., y en su nombre
....., con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña
en la parte inferior de este documento,

AVALA

A....., con N.I.F..... ,
en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP, en concepto de
GARANTIA....., para responder de las obligaciones derivadas del
.....ante el SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS, CIF Q-8350064-E, por importe de

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos
en el artículo 56.2. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia
expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con sujeción a los términos previsto
en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la
normativa reguladora del SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

El presente aval estará en vigor hasta que el SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación
o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro
Especial de Avals con el número.....

En.....a, de de 20

Verificación de la representación por		
PROVINCIA	FECHA	NUMERO



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO AL CONTRATO A SUSCRIBIR EN SU DIA

DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO AL CONTRATO: "Suministro de..."

EXPEDIENTE..../.....

DON , con DNI: , actuando en nombre y representación de la empresa , con CIF queda expresamente obligado a mantener una absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, especialmente los de carácter personal, o información que pudiera conocer o manejar con ocasión de la prestación del suministro, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, debiendo cumplir en especial lo dispuesto en sus artículos 9 y 12 y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que contiene medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Fecha y firma